



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20185000021269

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201850030500200058E , se profirió el oficio número 20185000119281 del 17 de octubre de 2018, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE a la ciudadana Sorangela Domínguez Velázquez, puesto que la empresa de correspondencia Redex, informó que la "dirección está incompleta, sin embargo se aclara que fue la aportada desde el inicio de la actuación por el peticionario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá D.C – Señora -SORANGELA DOMÍNGUEZ VELÁZQUEZ - Carrera 90 A No. 8 – 10-angeladoming@gmail.com - Bogotá D.C., Colombia Asunto: Informe de Trámite - Radicado N° 20182200015322-Expediente N°201850030500200058E - SDQS N° 440722018 Señora Sorangela: En referencia a su requerimiento radicado bajo el número del asunto, en el que informo sobre la negativa de la Secretaría Distrital de Movilidad, de hacerle entrega del vehículo de placas SKX 061, me permito remitir respuesta evidenciada en el SDQS del asunto, de la señora Marcela Alejandra Morales Trujillo, de la Secretaria Distrital de Movilidad, para su conocimiento. De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reitero que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos Anexo un (01) folio"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 19 NOV. 2018, y se desfija el 23 NOV. 2018, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Revisó:	Lorena Pinto	
Elaboró:	Cristina Gómez	